



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	María Susana Jiménez Pineda
Demandado	Deyanira Mónica Escobar Jiménez, Orlando Franciner Escobar Jiménez y Alexander Jiménez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00435 00
Asunto	Auto requiere parte demandante
Fecha de la providencia	Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

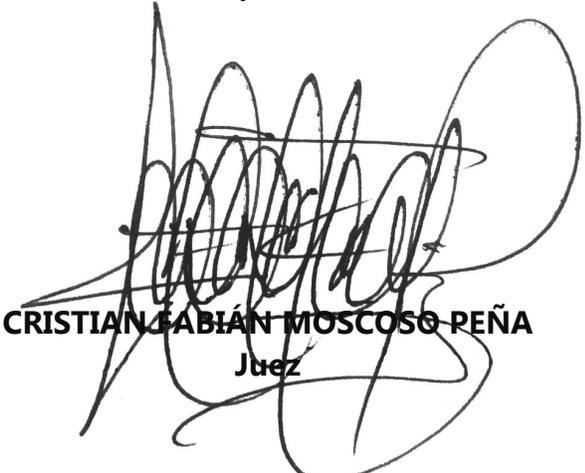
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta la inactividad, se DISPONE:

1.- Requerir a la parte actora al correo electrónico maria.gutierrez@academia.unimeta.edu.co y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de octubre de 2020 (08AutoAceptaSustitucionPoderYOtros20102020).

2.- Conforme a lo anterior, se le indicará a la parte demandante que de no acatar la orden se dará aplicación a lo normado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____001_____ Del _____12-01-2022_____.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	